### JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 009 2013 00271 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

### PRIMERA INSTANCIA

## A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en derecho (fl. 1280 C1)	\$6'000.000
TOTAL	\$6'000.000

### A CARGO DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho (fl. 93 C2)	1 SMLMV
TOTAL	1 SMLMV

# A CARGO DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho (fl. 17 C4)	\$800.000
TOTAL	\$800.000

## SEGUNDA INSTANCIA

Sin condena en costas.

Atentamente,

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA

**SECRETARIA** 

## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 009 2013 00271 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala Unitaria de Decisión Civil.

De otro lado, se le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede a esta actuación, de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN IUEZ

5

### Firmado Por:

#### ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN JUEZ CIRCUITO JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fcd82be9c43c1cc00442c565a7288466b170fd23b2afe96742df29286acfb04
Documento generado en 21/04/2021 01:39:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica